

- c) Expedientes de contratos de suministros
- d) Expedientes de contratos de consultaría y asistencia
- e) Expedientes de contratos de servicios
- f) Expedientes de contratos de concesión de obras públicas
- g) Expedientes de contratos de elaboración de proyectos de obras
- h) Actuaciones de la Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

5.2.- Area de Patrimonio:

- a) Expedientes de alteración de calificación jurídica de bienes.
- b) Expedientes de mutaciones demaniales.
- c) Expedientes de cesión gratuita de bienes
- d) Enajenaciones de terrenos municipales.
- e) Enajenaciones de viviendas municipales
- f) Enajenación de locales municipales.
- g) Enajenaciones de bienes municipales por medio de permutas.
- h) Expedientes de adquisición de bienes inmuebles.
- i) Expedientes de segregación de fincas registrales.
- j) Expedientes de agrupación de fincas registrales.
- k) Actualización permanente del inventario de bienes.
- l) Rectificación y comprobación del inventario de bienes.
- m) Expedientes de arrendamientos
- n) Expedientes de cesión de fincas en precario.

6.- CONSEJERÍA DE FOMENTO.-

6.1.- EN MATERIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO:

a) Encargo a arquitectos de redacción de proyectos de planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, modificación del programa de actuación del P.G.O.U. y modificación de elementos del P.G.O.U., dentro de los límites legalmente establecidos.

b) Orientación, impulsión y vigilancia del cumplimiento del encargo.

6.2.- EN MATERIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA:

a) Reparcelaciones

b) Proyectos de expropiación para obtención de suelo (los expedientes y proyectos de expropiación para elementos del P.G.O.U. corresponderá a esta Consejería o a la de Medio Ambiente, según la naturaleza del elemento).

c) Registro de solares.

d) Competencias sobre solares y edificios afectados por la antigua Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 25-7-1990 y por el vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, que en dichos textos se atribuyen a los Alcaldes.

6.3.- EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA:

a) Otorgamiento de licencia de obras menores (y de las mayores con presupuesto inferior a 1.000.000 euros).